

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
111	331	<p align="center">SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA</p> <p align="center">Capítulo I.—Remuneraciones de personal</p> <p align="center">Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</p> <p align="center">Enseñanza Primaria</p> <p>1. 43. DIRECTORES ESCOLARES</p> <p>Coficiente 3,3</p> <p>Sueldo de 2.500 funcionarios, a 118.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias 431.729.000</p> <p>2. 13. MAGISTERIO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA</p> <p>Coficiente 2,9.</p> <p>Sueldo de 98.300 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias 15.684.943.000</p> <p>3. PERSONAL NO ESCALAFONADO</p> <p>1 Jardinerero del Grupo Escolar «Padre Poveda», con el coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias (Anexo III) 98.000</p> <p align="right"><u>16.116.770.000</u></p>	1.678.696.000	
112	331	<p align="center">Escuelas Normales</p> <p>1. 15. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES</p> <p>Coficiente 4,5.</p> <p>Sueldo de 755 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias 159.821.000</p> <p>2. 16. PROFESORES ADJUNTOS DE LAS ESCUELAS NORMALES</p> <p>Coficiente 3,6.</p> <p>Sueldo de 583 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias 95.834.000</p> <p>4. PERSONAL NO ESCALAFONADO</p> <p>Coficiente 3,3, a 118.800 pesetas.</p> <p>48 Profesoras de Música (Anexo D) 5.702.400</p> <p>8 Profesores de Música (Anexo II) 712.800</p> <p>11 Profesores de Francés (Anexo D) 1.306.800</p> <p align="right"><u>7.722.000</u></p>	255.355.000	1.678.696.000
		<i>Suma y sigue</i> 7.722.000	255.355.000	1.678.696.000

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mics	Funcio- nal			
		Suma anterior	7.722.000 255.355.000	1.678.696.000
112	331	42 Profesores de Francés (Anexo II)	4.989.600	
		30 Profesores de Dibujo (Anexo I)	3.564.000	
		23 Profesores de Dibujo (Anexo II)	2.732.400	
		Coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas:		
		1 Profesor de Caligrafía (Anexo I)	104.400	
		52 Profesores de Caligrafía (Anexo II)	5.428.800	
		28 Profesoras Especiales de Labores y Hogar (Anexo I)	2.714.400	
		28 Profesoras Especiales de Labores (Ane- xo II)	2.923.200	
		53 Profesoras de Trabajos Manuales (Ane- xo II)	5.533.200	
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		1 Sirviente de limpieza de la Escuela Nor- mal «María Díaz Jiménez» (Anexo III) ...	36.000	
		Trienios y pagas extraordinarias	5.700.000	
			41.448.000	77.708.000
113	331	Inspección Técnica		
		14. INSPECTORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA		
		Coeficiente 4,5.		
		Sueldo de 616 funcionarios, a 182.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		155.168.000
				11.958.000
114	331	Construcciones escolares		
		3 Delineantes de la Junta de Construcciones Escolares, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas, trienios y pagas ex- traordinarias (Anexo I)		385.000
				115.000
115	331	Alfabetización de adultos		
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.		
		8 Profesores de Francés (Anexo I)	662.400	
		3 Profesoras de Mecanografía y Taquigrafía (Anexo I) ...	248.400	
		7 Profesoras de Dibujo Geométrico y Artístico (Anexo I).	579.600	
		20 Profesoras de Corte y Confección (Anexo I)	1.656.000	
		Trienios y pagas extraordinarias	1.474.600	
			4.621.000	271.000
116	336	Educación Especial		
		1. INSTITUTO NACIONAL DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Médico Director (Anexo I)	144.000	
		1 Médico Analista (Anexo I)	144.000	
		2 Médicos Auxiliares (Anexo I)	288.000	
		1 Médico Odontólogo (Anexo II)	144.000	
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.		
		1 Profesor de Dibujo (Anexo I)	82.800	
		1 Profesor de Cantos Escolares y Música (Anexo II)	82.800	
		1 Profesora de Corte y Confección (Ane- xo II)	82.800	
		Coeficiente 1,8, a 68.400 pesetas.		
		1 Ayudante de Laboratorio y Material de Enseñanza (Anexo II)	68.400	
		Trienios y pagas extraordinarias	146.200	
			1.183.000	
		Suma y sigue	1.183.000	1.768.748.000

65.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		Suma anterior	1.183.000	1.768.748.000
116	336	2. INSTITUTO NACIONAL DE PEDAGOGÍA DE SORDOS		
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Médico de Medicina General (Anexo II)...	144.000	
		1 Médico Otorrinolaringólogo (Anexo II) ...	144.000	
		1 Médico Psiquiatra y Psicotécnico (Anexo II) ...	144.000	
		1 Médico Oftalmólogo (Anexo II) ...	144.000	
		1 Médico Profesor de Educación Física (Anexo III) ...	144.000	
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.		
		1 Profesor de Dibujo (Anexo I) ...	82.800	
		1 Profesora numeraria de Cultura Primaria (Anexo II) ...	82.800	
		2 Profesores numerarios de Cultura Primaria (Anexo II) ...	165.600	
		1 Auxiliar de Cultura Primaria (Anexo III).	82.800	
		Coeficiente 2,1, a 75.600 pesetas.		
		1 Profesora numeraria de Enseñanzas del Hogar (Anexo II) ...	75.600	
		1 Capellán (Anexo II) ...	75.600	
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Maestro de Taller de Carpintería (Anexo I).	68.400	
		1 Profesora de Modistería (Anexo I) ...	68.400	
		1 Profesora de Educación Física (Anexo II).	68.400	
		1 Regente de Imprenta, Maestro de Tipografía (Anexo II) ...	68.400	
		1 Maestra de Taller de Costura (Anexo I).	68.400	
		1 Profesor numerario de Modelado y Talla (Anexo II) ...	68.400	
		1 Maestro de Taller de Encuadernación (Anexo I) ...	68.400	
		1 Maestro operario de Sastrería (Anexo II).	68.400	
		1 Maestro operario de Mecánica (Anexo II).	68.400	
		1 Profesor de Enseñanzas Artísticas (Anexo II) ...	68.400	
		1 Maestro operario de Fotograbado (Anexo II) ...	68.400	
		1 Maestro operario del taller de zapatos (Anexo II) ...	68.400	
		Trienios y pagas extraordinarias ...	448.000	
			2.562.000	
		3. PATRONATO DE ESCUELAS CONTRA LA POLIOMIELITIS		
		Coeficiente 1,4.		
		1 Jardinero (Anexo III) ...	50.400	
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		2 sirvientes de limpieza (Anexo III) ...	72.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ...	47.600	
			170.000	
			3.905.000	
		Suma y sigue		1.769.033.000

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i>	1.769.033.000	
117	44	Servicio Médico Escolar		
		1. 40. CUERPO DE INSPECCIÓN MÉDICO ESCOLAR		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 81 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias	17.921.000	
		PERSONAL NO ESCALAFONADO		
		Coficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		47 Sanitarias (Anexo I)	3.214.800	
		2 Practicantes (Anexo II)	136.800	
		3 Sanitarias (Anexo II)	205.200	
		Trienios y pagas extraordinarias	760.200	
			4.317.000	
			22.238.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1967, Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y Decreto 1084/1970, de 12 de junio.)	1.618.000	
124 Antiguo	331	Asistencias		
		(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.124 nuevo.)		
		Para las que se devenguen por el personal afecto a los servicios de esta Dirección General		460.000
		Artículo 14.—Remuneraciones en especie		
141	331	Casa-vivienda para Maestros Nacionales (indemnización sus- titutiva)	291.200.000	
			107.800.000	
		Artículo 16.—Jornales		
161 Antiguo	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.161 nuevo.)		
		Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan al personal afecto a los Servicios de esta Dirección General		700.000
		Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario		
173 Antiguo	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.173.)		
		Personal vario sin clasificar		27.181.000
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la efectividad de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
173 Nuevo	331	1. Personal vario sin clasificar		
		Complemento de especial preparación a los Profesores de Religión de las Escuelas Normales	1.800.000	
		2. Complemento de especial preparación a los Profesores de Educación Física y Formación Político-Social de las Es- cuelas Normales	1.183.000	
		3. Complemento de prolongación de jornada a los Profesores especiales de Religión y Profesores de Educación Física y Formación Político-Social de las Escuelas Normales.	1.200.000	
		(Artículos 5.º y 6.º de la vigente Ley de Presupuestos.)	4.183.000	
		<i>Suma y sigue</i>	1.882.634.000	28.341.000

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	1.882.634.000	28.341.000
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 22.—Gastos de inmuebles		
222	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.222 nuevo.)		
Antiguo		Conservación y reparaciones ordinarias		5.370.000
223	331	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.223 nuevo.)		
Antiguo		Limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles		27.850.000
		Artículo 23.—Transportes y comunicaciones		
232	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.232.)		
Antiguo		Servicios prestados por P. M. M.		
		A los servicios de esta Dirección General		1.375.000
233	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en los 01.242, 05.233, nuevo, y 05.482)		7.206.000
Antiguo		Los demás servicios de transporte		
233	331			
Nuevo		1.		
		Transportes de material didáctico y libros depositados en los almacenes de Departamento	300.000	
		2.		
		Programa de Educación en Alimentación y Nutrición	6.000	
234	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.234, nuevo.)	306.000	
Antiguo		Comunicaciones		75.000
		Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados		
241	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.242.)		
Antiguo		Para los que se devenguen por el personal afecto a los Servicios de esta Dirección General		43.200.000
		Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios		
251	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en los 01.252, nuevo; 05.251, nuevo, y 05.482, nuevo.)		59.873.000
Antiguo		1.		
251	34	Programa de Educación en Alimentación y Nutrición	600.000	
Nuevo		2.		
	331	Enclaves y escuelas de frontera del Valle de Arán y Patronatos Escolares del Campo de Gibraltar y de Las Hurdes	118.000	
		3.		
	44	Inspección Médico-Escolar	355.000	
252	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252, nuevo, y 05.252, nuevo.)	1.073.000	
Antiguo		Centros de colaboración pedagógica	2.700.000	16.900.000
252	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252, nuevo.)		3.000.000
Nuevo		Artículo 26.—Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)		
255	331			
Antiguo				
261	34	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 05.261, nuevo, y 05.482, nuevo.)		13.035.000
Antiguo		Programa de Educación en Alimentación y Nutrición	30.000	
261	34			
Nuevo		<i>Suma y sigue</i>	1.886.743.000	206.225.000

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	1.886.743.000	206.225.000
291 Antiguo	331	<p>Artículo 29.—<i>Dotación para Servicios nuevos</i></p> <p>(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252, nuevo.)</p> <p>A Servicios dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria.</p> <p>(Las modificaciones consignadas en el capítulo 2 del presente Servicio obedecen a lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)</p>		1.300.000
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes		
		Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
472	58	A la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria 3.981.000	2.981.000	
		(Artículos 5.º y 6.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 48.— <i>A Familias</i>		
481	331	Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria 165.000.000	17.800.000	
482 Antiguo	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252, nuevo.)		
482 Nuevo	34	Viajes de estudio de Inspectores y Maestros nacionales con alumnos de Enseñanza Primaria, de Profesores y alumnos de Escuelas Normales, así como de niños asistentes a colonias escolares Ayudas escolares a los alumnos de Centros dependientes de esta Dirección General para transporte escolar, comedores, colonias de verano y Escuelas Hogar (Las modificaciones precedentes son consecuencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones complementarias.)	914.170.000	1.790.000
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.— <i>Programa de Enseñanza Primaria</i>		
611	331	Para la adquisición de mobiliario, libros y material pedagógico con destino a Escuelas ya existentes 1.031.100.000	531.100.000	
612	336	Para la adquisición de libros, material pedagógico y otros gastos derivados de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos 102.200.000	27.200.000	
613	331	Para la creación de Escuelas Normales, construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes y terminación del Colegio de Sordomudos ... 100.000.000		229.900.000
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 72.— <i>A Organismos autónomos</i>		
761	331	A la Junta Central de Construcciones Escolares para <ul style="list-style-type: none"> a) Construcción, mobiliario, libros y material pedagógico de nuevas aulas. b) Construcción de viviendas para Maestros y realización de toda clase de obras en edificios escolares, adquisición y subvención de terrenos e instalaciones de todas clases en Centros escolares primarios. c) Construcción, mobiliario, libros y material pedagógico de Educación Especial 	4.724.300.000	
		<i>Suma y sigue</i>	4.752.694.000	439.215.000

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i>	4.752.694.000	439.215.000
		Artículo 75.—A Empresas		
751	331	Subvención a inversiones privadas:		
		a) Para la construcción de nuevas aulas de Enseñanza Primaria.		
		b) Para la construcción de viviendas para Maestros. 156.300.000		
		c) Para la construcción de nuevas aulas de Educación Especial	3.300.000	
		(Las modificaciones consignadas en Operaciones de Capital obedecen a lo dispuesto por la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 05	4.755.994.000	439.215.000
		SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
		Escuelas Superiores de Bellas Artes		
111	336	1. 17. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE BELLAS ARTES		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 68 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	18.459.000	
		2. 18. PROFESORES AUXILIARES DE ESCUELAS DE BELLAS ARTES		
		Coficiente 3,6.		
		Sueldo de 20 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	3.658.000	
			22.117.000	
			1.705.000	
112	336	Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático		
		1. 19. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN		
		Coficiente 4,5.		
		Sueldo de 93 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	22.007.000	
		2. 29. PROFESORES ESPECIALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 50 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	10.704.000	
		3. 26. PROFESORES AUXILIARES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN		
		Coficiente 3,6.		
		Sueldo de 80 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	15.958.000	
		4. CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MADRID		
		Coficiente 1,7.		
		1 Afinador de pianos (Anexo I)	61.200	
		1 Copista (Anexo I)	61.200	
		Trienios y pagas extraordinarias	27.600	
			150.000	
			48.819.000	
			3.780.000	
		<i>Suma y sigue</i>	5.465.000	

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	5.465.000	
113	336	Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de Cerámica		
		1. 21. PROFESORES DE TÉRMINO DE LAS ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS		
		Coeficiente 4,5.		
		Salario de 218 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	49.425.000	
		2. 22. PROFESORES NUMERARIOS DE ENTRADA DE LAS ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS		
		Coeficiente 3,6.		
		Salario de 323 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	59.090.000	
		3. 23. MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS		
		Coeficiente 1,9.		
		Salario de 120 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	12.318.000	
		4. 24. AYUDANTES DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS		
		Coeficiente 1,4.		
		Salario de 60 funcionarios, a 50.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	4.721.000	
		5. PERSONAL NO ESCALAFONADO		
		Coeficiente 4,5, a 162.000 pesetas.		
		4 Profesores numerarios de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III)	648.000	
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.		
		2 Profesores especiales de la Escuela de Cádiz (Anexo II)	259.200	
		1 Profesor especial de Matemáticas de la Escuela de Baeza (Anexo II)	129.600	
		1 Profesor de estudios de cerámica levantina en la Escuela de Madrid (Anexo I)	129.600	
		1 Profesor especial de la Escuela de Córdoba (Anexo II)	129.600	
		8 Auxiliares de Artesanía de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III)	1.036.800	
		2 Auxiliares de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III)	259.200	
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Profesor especial de la Escuela de Jerez de la Frontera (Anexo II)	68.400	
		3 Profesores especiales de la Escuela de Madrid (Anexo II)	205.200	
		1 Profesor de pintura mural de la Escuela de Madrid (Anexo II)	68.400	
		1 Profesor especial de la Escuela de Málaga (Anexo II)	68.400	
		2 Profesores especiales de la Escuela de Palma de Mallorca (Anexo II)	136.800	
		1 Profesor especial de bordados y encajes de la Escuela de Toledo (Anexo II)	68.400	
		1 Profesor especial de la Escuela de Zaragoza (Anexo II)	68.400	
		1 Profesor especial de la Escuela de Valencia (Anexo I)	68.400	
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		1 Engrasador de la Escuela de Granada (Anexo II)	50.400	
		3.394.800		
		<i>Suma y sigue</i>	125.554.000	5.465.000

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>		
		3.394.800 125.554.000	5.465.900	
113	336	1 Preparador de materias cerámicas de la Escuela de Granada (Anexo II)		
		50.400		
		1 Mecánico ajustador de la Escuela de Granada (Anexo II)		
		50.400		
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.		
		1 Inspector del Salón de Exposiciones de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III)		
		46.800		
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		2 Sirvientas de limpieza de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid (Anexo III)		
		72.000		
		1 Sirvienta de limpieza de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III)		
		36.000		
		Trienios y pagas extraordinarias		
		683.600		
		4.334.000		
		129.833.000		
114	713	Museos		
		1. 41. CUERPO ESPECIAL SUBALTERNO DEL MUSEO DEL PRADO		
		Coeficiente 1,5.		
		Sueldo de 65 funcionarios, a 54.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		
		5.550.000 *	9.913.000	
		Nota.—El importe de esta plantilla se satisface con cargo al presupuesto autónomo del Patronato Nacional de Museos (Museo del Prado).		
		2. MUSEO DEL PRADO		
		1 Director		
		29.880		
		1 Subdirector Conservador de la pintura		
		25.560		
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.		
		1 Restaurador forrador (Anexo III)		
		129.600		
		1 Especializado (Anexo III)		
		129.600		
		2 Decoradores (Anexo III)		
		259.200		
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Carpintero engatillador (Anexo I)		
		68.400		
		1 Auxiliar de taller (Anexo I)		
		68.400		
		Coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas.		
		9 Vigilantes nocturnos (Anexo III)		
		486.000		
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		1 Jardinero (Anexo III)		
		50.400		
		1 Ayudante de carpintero (Anexo I)		
		50.400		
		Trienios y pagas extraordinarias		
		683.560		
		1.981.000		
		3. MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL		
		Coeficiente 3,6.		
		1 Restaurador (Anexo III)		
		129.600		
		Coeficiente 1,9.		
		1 Fotógrafo (Anexo I)		
		68.400		
		Trienios y pagas extraordinarias		
		65.000		
		263.000		
		4. MUSEO ESPAÑOL DE ARTE CONTEMPORÁNEO		
		Coeficiente 3,6.		
		1 Restaurador-forrador segundo de la pintura (Anexo I)		
		129.600		
		1 Restaurador-forrador (Anexo III)		
		129.600		
		1 Conservador restaurador (Anexo III)		
		129.600		
		1 Pintor dorador (Anexo III)		
		129.600		
		516.400 2.244.000	15.378.000	
		<i>Suma y sigue</i>		

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	516.400 2.244.000	15.378.000
114	713	Coficiente 2.3. 1 Encargado de la Biblioteca (Anexo III) ..	82.800	
		Coficiente 1.9. 1 Carpintero (Anexo I)	68.400	
		Coficiente 1.4. 1 Ayudante de Carpintero (Anexo I)	50.400	
		Trienios y pagas extraordinarias	242.000	
			968.000	
		5. MUSEO DEL PUEBLO ESPAÑOL		
		Coficiente 3.6, a 129.600 pesetas		
		2 Conservadores (Anexo III)	259.200	
		Trienios y pagas extraordinarias	47.800	
			307.000	
		6. OTROS MUSEOS		
		1 Director del Museo Salzillo	11.400	
		Coficiente 4. 1 Conservador del Museo Nacional de Etnología (Anexo I)	144.000	
		Coficiente 3.6 1 Escultor del Museo de Reproducciones (Anexo III)	129.600	
		Coficiente 3.3 1 Restaurador forrador del Museo de Valencia (Anexo II)	118.600	
		Coficiente 2.5. 1 Vacador del Museo de Reproducciones Artísticas (Anexo III)	93.600	
		Coficiente 2.3. 1 Técnico de Montaje del Museo de América (Anexo II)	82.800	
		1 Secretario de la Casa de los Iros, de Granada (Anexo I)	82.800	
		Coficiente 1.9. 1 Encargado de Indumentaria del Museo del Teatro (Anexo II)	68.400	
		1 Encargada de la Sección Iconográfica del Museo del Teatro (Anexo II)	68.400	
		Coficiente 1.7. 1 Secretario del Museo de América (Anexo III)	61.200	
		1 Conservador del Museo Cerámico de Soria (Anexo III)	61.200	
		Trienios y pagas extraordinarias	327.800	
			1.250.000	
			4.769.000	424.808
115	713	Patrimonio Histórico-Artístico Nacional		
		Coficiente 3.6, a 129.600 pesetas.		
		15 Restauradores (Anexo II)	1.944.000	
		2 Restauradores Forradores (Anexo III)	259.200	
		3 Conservadores (Anexo III)	388.800	
		1 Especializado (Anexo III)	129.600	
		<i>Suma y sigue</i>	2.721.600	15.802.808

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	2.721.600	15.802.808
115	713	Coficiente 2.9. 1 Intérprete de la Alhambra y Generalife (Anexo II) ...	104.400	
		Coficiente 2.6. 1 Vacador (Anexo II)	93.800	
		Coficiente 2.3. 1 Administrador de la Alhambra y Generalife (Anexo III).	82.800	
		Coficiente 1.9, a 68.400 pesetas. 1 Maestro Moldeador (Anexo II)	68.400	
		1 Ebanista (Anexo II)	68.400	
		2 Montadores (Anexo II)	136.800	
		Coficiente 1.4. 1 Ayudante de Servicio (Anexo II)	50.400	
		Trienios y pagas extraordinarias	781.600	
		<u>4.108.000</u>		237.000
		(Las alteraciones en los cinco conceptos anteriores obedece a la aplicación de los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y Decreto 1874/1970, de 12 de junio.)		
116	716	Actividades musicales ORQUESTA NACIONAL		
		1 Director (esta partida se consigna en el concepto 06.171 para rectificar error de clasificación).		
		Coficiente 4.5, a 162.000 pesetas. 2 Profesores de Arpa (Anexo I)	324.000	
		3 Profesores de Violín (Anexo I)	5.184.000	
		12 Profesores de Viola (Anexo I)	1.944.000	
		12 Profesores de Violoncello (Anexo I)	1.944.000	
		7 Profesores de Contrabajo (Anexo I)	1.134.000	
		1 Profesor de Contrabajo (Anexo II)	162.000	
		4 Profesores de Flauta (Anexo I)	648.000	
		3 Profesores de Oboe (Anexo I)	486.000	
		1 Profesor de Oboe (Anexo II)	162.000	
		4 Profesores de Clarinete (Anexo I)	648.000	
		3 Profesores de Fagot (Anexo I)	486.000	
		1 Profesor de Fagot (Anexo II)	162.000	
		5 Profesores de Trompa (Anexo I)	810.000	
		4 Profesores de Trompeta (Anexo I)	648.000	
		3 Profesores de Trombón (Anexo I)	486.000	
		1 Profesor de Tuba (Anexo I)	162.000	
		1 Profesor de Timbal (Anexo I)	162.000	
		1 Profesor de Pequeña Percusión, triángulo y pandereta (Anexo I)	162.000	
		1 Profesor de Percusión, Caja (Anexo I)	162.000	
		1 Profesor de Percusión, bombo y platillos (Anexo I) ...	162.000	
		1 Profesor de Piano (Anexo I)	162.000	
		Coficiente 1.7. 1 Archivero Copista (Anexo II)	61.200	
		Coficiente 1.5. 1 Avisador empleado (Anexo I)	54.000	
		<u>16.315.200</u>		
		Trienios y pagas extraordinarias	7.727.800	
		<u>24.043.000</u>		1.366.192
		<i>Suma y sigue</i>		17.399.000

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		Suma anterior	17.396.000	
117	366	Inspecciones Técnicas Coeficiente 4.5. 1 Inspector general de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinos Artísticos (Anexo I) 162.000 1 Inspector Central de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinos Artísticos (Anexo II) 162.000 Trienios y pagas extraordinarias 59.000 <hr/> 383.000	21.000	
161 Antiguo	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.161 nuevo.) Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan, etc.		12.525.000
171	64	Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario Funcionarios de empleo eventuales 2. Para personal directivo y técnico de la Comisaria General del Patrimonio Artístico Nacional 1.902.500		
	716	4. Director de la Orquesta Nacional 106.500	907.000	
173 Antiguo	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.172.) Personal vario sin clasificar		29.564.000
222 Antiguo	336	Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios Artículo 22.—Gastos de inmuebles (Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.222 nuevo y 06.222 nuevo.) Conservación y reparaciones ordinarias		120.260.000
222 Nuevo	336	Conservación y reparaciones ordinarias: Patrimonio Histórico Artístico Nacional	117.000.000	
223 Antiguo	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.223 nuevo.) Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles		19.982.000
232 Antiguo	336	Artículo 23.—Transportes y comunicaciones (Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.232) Servicios prestados por P. M. M		500.000
233 Antiguo	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.232 nuevo y 06.233 nuevo.) Los demás servicios de transporte		550.000
233 Nuevo	Varios	1.- demás servicios de transporte 1. Para los que ocasiona la restauración de obras de arte ... 100.000 2. Exposiciones 250.000 <hr/> 350.000	350.000	
234	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.234.) Comunicaciones		680.000
		Suma y sigue	135.074.000	184.061.000

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	135.674.000	184.061.000
		<i>Artículo 24.—Diets, locomoción y traslados</i>		
241	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.242.)		
Antiguo		Diets, locomoción y traslados		1.307.000
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
251	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252 nuevo.)		
Antiguo		Enseñanzas		10.385.000
252	713	Para los gastos de las exposiciones	19.700.000	
			15.000.000	
253	713	Para todos los gastos de esta índole que originen las excavaciones, etc.	19.600.000	
			15.000.000	
254	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 02.253 nuevo.)		
Antiguo		Para publicaciones		2.700.000
255	713	6.		
		Gastos de formación de catálogos monumentales	4.000.000	
			2.000.000	
		<i>Artículo 29.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>		
		<i>Actividades musicales</i>		
291	716	1.		
		Para la Sala de Concursos y Actos Culturales del Teatro Real	6.522.000	
		2		
		Para los gastos que origine la organización, funcionamiento y actividades de la Comisaria General de la Música	60.570.000	
			67.092.000	11.800.000
		<i>Capítulo 4. Transferencias corrientes</i>		
		<i>Artículo 42.—A Organismos autónomos</i>		
421	710	Orquesta Nacional	6.400.000	
		(Las modificaciones precedentes se deben a la aplicación de la Ley 14/1970, de 4 de agosto y disposiciones complementarias.)	5.000.000	
423	713	Patronato Nacional de Museos	23.010.000	
		(Artículos 5.º y 6.º de la vigente Ley de Presupuestos.)	210.000	
424	716	A las Universidades y otros Organismos autónomos para jornadas musicales en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes	5.000.000	
Nuevo				
		<i>Artículo 43.—A Corporaciones Locales</i>		
432	716	A las Corporaciones Locales que desarrollen actividades musicales en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes	5.000.000	
Nuevo				
		<i>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</i>		
471	718	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 06.471 nuevo.)		
Antiguo		Para subvencionar a Centros o Asociaciones con actividades relacionadas con las Bellas Artes		6.089.000
471	718	Para subvencionar a programas de Bellas Artes a realizar por Centros o Asociaciones en colaboración con esta Dirección General	10.000.000	
Nuevo				
472	718	Para subvencionar programas de actividades musicales a realizar por Centros o Asociaciones en colaboración con esta Dirección General	5.000.000	
Nuevo				
		<i>Suma y sigue</i>	197.884.000	216.342.000

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	197.884.000	216.342.000
		Artículo 48.—A Familias		
481	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252 nuevo.)		
		Premios y becas de alumnos de todos los Centros dependientes de esta Dirección General, así como viajes de prácticas y de estudio		1.006.000
		(Las modificaciones precedentes se derivan de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.—Programa de Enseñanzas Artísticas		
611	336	Para la creación de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas de Cerámica	95.800.000	
			10.800.000	
612	336	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas de Cerámica, ya existentes, así como adquisición de material didáctico para las mismas	78.400.000	
			43.400.000	
613	336	Para la creación de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes, así como adquisición de material didáctico para los mismos	47.800.000	
			32.800.000	
614	336	Para la creación de Escuelas Superiores de Bellas Artes.	85.000.000	
			35.000.000	
615	336	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, ya existentes, así como adquisición de material didáctico para las mismas	26.400.000	
			11.400.000	
		Artículo 62.—Programa de Museos		
621	713	Para la creación de Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes	73.000.000	
				17.100.000
622	713	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes existentes en la actualidad	129.200.000	
			69.700.000	
		Artículo 63.—Programa de conservación y mejora del Patrimonio Monumental		
631	64	Para obras de conservación y restauración de ciudades monumentales y monumentos nacionales, así como adquisición de inmuebles que obstaculicen la contemplación y uso de los monumentos nacionales e indemnizaciones para su mejor aprovechamiento	230.000.000	
			30.000.000	
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 77.—A Instituciones sin fines de lucro		
771	713	Para subvencionar la creación, construcción o mejora de Museos no dependientes de la Dirección General	5.500.000	
			100.000	
		(Las modificaciones que se consignan en operaciones de capital obedecen a lo dispuesto por la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 06	431.084.000	234.448.000

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	712	Archivos y Bibliotecas		
		1. 25. CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS		
		Coeficiente 4,5.		
		Sueldo de 353 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	94.727.000	
		2. 26. CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		
		Coeficiente 2,9.		
		Sueldo de 275 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	43.483.000	
		3 PERSONAL NO ESCALAFONADO		
		Coeficiente 3,6.		
		1 Restaurador-encuadernador del Archivo Histórico Nacional (Anexo I)	129.600	
		1 Restaurador-encuadernador del Archivo General de Simancas (Anexo I)	129.600	
		1 Restaurador de la Biblioteca Nacional (Anexo I)	129.600	
		Coeficiente 1,9.		
		1 Fotógrafo encargado del Laboratorio de Microfilm del Archivo Histórico Nacional (Anexo I)	68.400	
		Coeficiente 1,5.		
		1 Mozo, Sereno, Bombero y demás servicios del Archivo General de Simancas (Anexo III)	54.000	
		Trienios y pagas extraordinarias	239.800	
		751.000		
		138.961.000		
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	10.857.000	
		Artículo 16.—Jornales		
161	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.161 nuevo.)		
Antiguo		Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan al personal de todos los servicios de esta Dirección General		876.000
		Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario		
173	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.172.)		
Antiguo		Personal vario sin clasificar		
		Retribución de cursos y conferencias en la Escuela de Documentalistas ...		125.000
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 22.—Gastos de inmuebles		
222	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.222 nuevo.)		
Antiguo		Conservación y reparaciones ordinarias		1.407.000
223	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.223, nuevo.)		
Antiguo		Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles		10.724.000
		Suma y sigue	10.857.000	13.132.000

07.—DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económico	Funcional			
		Suma anterior	10.857.000	13.132.000
		Artículo 23.—Transportes y comunicaciones		
233	712	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 07.233, nuevo.)		
Antiguo		Los demás servicios de transportes		1.246.000
		Los demás servicios de transportes		
233	712	1.		
Nuevo		Para los gastos que ocasione la transferencia de documentos a los Archivos y el envío de libros y documentos al Servicio Nacional de Restauración	350.000	
		2.		
		Para los que ocasione el envío de libros, folletos y otros impresos por los Servicios dependientes de la Dirección General	850.000	
		3.		
		Por el transporte de aguas a Simancas, desplazamiento de sus investigadores y gastos de la residencia	400.000	
		4.		
		Por los de Bibliotecas circulantes y Servicio de Bibliobuses.	12.600.000	
			14.200.000	
		Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados		
241	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.242.)		
Antiguo		Para los que se devenguen por el personal afecto a los Servicios de esta Dirección General		593.000
		Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los servicios		
251	712	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 07.251, nuevo.)		
Antiguo		Para adquisiciones de libros, revistas y material bibliográfico con destino a bibliotecas, tanto de carácter público como las de Centros docentes		14.200.000
251	712	1.		
Nuevo		Para adquisiciones de libros, revistas y material bibliográfico y de audiovisuales con destino a Bibliotecas públicas y Archivos	49.320.000	
		2.		
		Para la adquisición de materiales bibliográficos, incluidas bandas magnéticas y cuantos gastos ocasione la producción de la bibliografía y la difusión de información bibliográfica por el Instituto Bibliográfico Hispánico	9.500.000	
252	712	(Se modifica el texto y dotación de este concepto.)	58.820.000	
		Adquisición de manuscritos, libros, documentos y otros materiales impresos de singular interés histórico, artístico o bibliográfico	2.500.000	
			1.050.000	
253	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 07.253, nuevo.)		
Antiguo		Material fotográfico y de laboratorio del Archivo General de Microfilm		750.000
253	712	Material fotográfico y de laboratorio y para los gastos que ocasione la microreproducción de libros y documentos por el Servicio Nacional de Microfilm	2.000.000	
Nuevo				
254	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 02.253, nuevo.)		
Antiguo		Publicaciones de índices, catálogos, inventarios, memorias y otros relacionados con la actividad o con los fondos de los archivos y bibliotecas. Restauraciones, encuadernaciones y otros derivados de la conservación de fondos en los archivos, bibliotecas y otros servicios dependientes de esta Dirección General	13.100.000	448.000
254	712			
Nuevo				
		Suma y sigue	100.027.000	30.368.000

07.—DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
08.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	100.027.000	30.369.000
261	712	Artículo 26.— <i>Conservación y reparación de Inversiones (excepto edificios)</i> (Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 07.254, nuevo.)		3.200.000
Antiguo		Capítulo 4.—Transferencias corrientes		
		Artículo 48.— <i>A Familias</i>		
481	712	(Se suprime este concepto y su dotación.) Premios de los concursos anuales de la Fiesta del Libro		60.000
		(Las precedentes modificaciones son consecuencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.— <i>Programa de Archivos</i>		
611	712	Para la creación de Archivos y de Servicios Generales de Archivos	90.000.000	
			59.000.000	
612	712	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalación de los Archivos ya existentes	80.100.000	
			42.100.000	
		Artículo 62.— <i>Programa de Bibliotecas</i>		
621	712	Para obras e instalaciones de la Biblioteca Nacional	63.000.000	
			42.000.000	
622	712	Para la creación de Bibliotecas públicas, sucursales de éstas en barriada, Bibliotecas infantiles y Servicios bibliotecarios y bibliográficos especiales	305.000.000	
			97.900.000	
623	712	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de Bibliotecas públicas, sucursales de éstas en barriada, Bibliotecas infantiles y Servicios bibliotecarios y bibliográficos especiales, ya existentes, así como la adquisición de totes bibliográficos con destino a los mismos	60.000.000	
			8.500.000	
624	712	Para la creación de Casas de Cultura	130.0.0.000	
			32.500.000	
626	712	Para adquisición de vehículos, su adaptación a bibliobuses y dotación bibliográfica	36.900.000	
			26.900.000	
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 77.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
772	712	Para subvencionar la creación, construcción o mejora de bibliotecas no estatales	1.400.000	
			500.000	
		(Las modificaciones consignadas en Operaciones de Capital son consecuencia de lo dispuesto por la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 07	409.427.000	33.619.000
		SERVICIO 08.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
125	34	Dotación a la Secretaría particular del Director general de Promoción Estudiantil	60.000	
			40.000	
		<i>Suma y sigue</i>	40.000	

08.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL
09.—PLAZAS ESPAÑOLAS EN AFRICA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	40.000	
171	34	<p>Artículo 17.—<i>Personal eventual, contratado y vario</i></p> <p>Funcionarios de empleo eventuales</p> <p>Para personal del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Promoción Estudiantil 100.000</p>	47.000	
		(La modificación de los dos conceptos precedentes obedece a lo dispuesto por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.)		
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
421	34	<p>Patronato de Protección Escolar 61.615.000</p> <p>(Artículos 5.º y 6.º de la Ley de Presupuestos.)</p>	6.615.000	
		Artículo 43.— <i>A Familias</i>		
481	34	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 08.481, nuevo.)		
Antiguo		Becas y bolsas de estudio a los alumnos de todos los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación		1.634.000
481	34	Intercambio de alumnos con otros países	3.000.000	
Nuevo		(Las modificaciones precedentes obedecen a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.)		
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.— <i>Programa de Protección Escolar</i>		
611	34	<p>Para la creación de Colegios Mayores y Menores, Instituciones residenciales y Comedores Escolares de alumnos de Enseñanza Universitaria, Técnica, Media, Profesional y Magisterio y construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes 258.000.000</p>	168.500.000	
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 75.— <i>A Empresas</i>		
751	34	<p>Para subvencionar la creación de Colegios Mayores y Menores, Instituciones Residenciales y Comedores Escolares de alumnos de Enseñanza Universitaria, Técnica, Media, Profesional y Magisterio y construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes. 145.200.000</p>	74.700.000	
		(Las modificaciones consignadas en Operaciones de Capital son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 08	252.902.000	1.634.000
		SERVICIO 09.—PLAZAS ESPAÑOLAS EN AFRICA		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	336	<p>Gobierno General de los Territorios Españoles de Soberanía en el Norte de África</p> <p>PERSONAL NO ESCALAFONADO</p> <p>Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Coeficiente 3,6.</p> <p>1 Profesor auxiliar especial de la de Melilla (Anexo D) 129.600</p>		
		<i>Suma y sigue</i>	129.600	

09.—PLAZAS ESPAÑOLAS EN AFRICA
10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económicos	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>		
				129.600
111	336	Coficiente 1.9.		
		1 Maestro de Taller de la de Melilla (Anexo D)		68.400
		Trienios y pagas extraordinarias		39.000
				237.000
			13.000	
		(Decretos-leyes 14/1965 de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 22.—Gastos de inmuebles		
222	133	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.222. nuevo.)		
Antiguo		Conservación y reparaciones ordinarias		
		Reparación de los edificios de las Escuelas de Casablanca, Rabat, Fez y Uxda		50.000
		Artículo 23.—Transportes y comunicaciones		
233	331	(Se suprime este concepto y su dotación.)		
Antiguo		Los demás servicios de transporte		
		ENSEÑANZA EN MARRUECOS		
		Gastos de viaje		12.000
		Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados		
241	332	(Se suprime este concepto y su dotación.)		
Antiguo		Para las Comisiones examinadoras de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla		50.000
		Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios		
251	133	(Se suprime este concepto y su dotación)		480.000
Antiguo		Capítulo 4.—Transferencias corrientes		
		Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro		
471	333	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.172 y el 01.252, nuevos.)		80.000
Antiguo		Artículo 49.—Al Exterior		
491	133	(Se suprime este concepto y su dotación.)		
Antiguo		Para becas de alumnos seleccionados de las Escuelas de Marruecos ...		100.000
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 09	13.000	772.000
		SERVICIO 10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	331	(Se suprime este crédito y su dotación se integra en el 01.172.)		37.000
Antiguo		Escuelas Especiales de Adultos		
		(Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
		Suma y sigue		37.000

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>		37.000
112	333	Institutos PROFESORES DE MECANOGRAFÍA Y TAUIGRAFÍA Coeficiente 2.3. Sueldo de 11 funcionarios, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias 1.983.000	153.000	
		(Decretos-leyes 14/1965 de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
116	335	Personal no escalafonado ANEXO IV Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación UNIVERSIDAD DE MADRID Coeficiente 4. 1 Jefe de Laboratorio de Química General de la Facultad de Ciencias 144.000 Coeficiente 1,9. 1 Enfermera de la Clínica de Radiología del Departamento de Ginecología 68.400 1 Practicante femenino del Departamento de Ginecología ... 68.400 Coeficiente 1,5. 1 Soplador de vidrios de la Facultad de Farmacia 54.000 Coeficiente 1,3. 1 Ayudante de Soplador de vidrios 46.800 UNIVERSIDAD DE VALENCIA Coeficiente 4. 1 Radiólogo del Hospital Clínico 144.000 FACULTAD DE VETERINARIA Coeficiente 4. 1 Veterinario Técnico, Conservador de Museos y Preparador de la de León 144.000 1 Veterinario Técnico, Conservador de Museos y Preparador de la de Zaragoza 144.000 1 Veterinario Técnico, Conservador de Museos y Preparador de la de Córdoba 144.000		
334		Coeficiente 4,5. 21 Profesores adjuntos, a extinguir, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, a 162.000 pesetas. 3.402.000		
333		Dirección General de Enseñanza Media y Profesional Coeficiente 4. 3 Profesores de Idiomas, a 144.000 pesetas 432.000 Coeficiente 2,3. 1 Profesor auxiliar numerario del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer 82.800		
712		Dirección General de Archivos y Bibliotecas Coeficiente 2,9. 1 Auxiliar administrativo para la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid 104.400		
		<i>Suma y sigue</i>	4.978.800	37.000

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	4.978.800	153.000
116	331	Dirección General de Enseñanza Primaria		
		ESCUELAS NORMALES		
		Coeficiente 1,7.		
		1 Auxiliar de Educación Física	61.200	
		ESCUELA MODELO DE PÁRVULOS «JARDINES DE LA INFANCIA»		
		Coeficiente 3,3.		
		1 Profesora titular de francés	118.800	
		INSTITUTO NACIONAL DE PEDAGOGÍA Y TERAPÉUTICA		
		Coeficiente 2,3.		
		3 Maestras auxiliares, a 82.800 pesetas	248.400	
		1 Maestra número 3	82.800	
		Personal procedente de la Zona Norte de Africa		
44		EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		
		Coeficiente 4.		
		1 Inspector Médico de Educación Física	144.000	
332		ESCUELA POLITÉCNICA DE TETUÁN		
		Coeficiente 4,5.		
		1 Profesor de Anatomía y Fisiología	162.000	
		1 Profesor de Matemáticas, Ciencias Naturales y Geografía.	162.000	
		1 Profesor de Lengua y Literatura	162.000	
332		ESCUELA DE TRABAJO DE TETUÁN		
		Coeficiente 4,5.		
		1 Director	162.000	
333		INSTITUTO MARROQUÍ DE ENSEÑANZA MEDIA		
		Coeficiente 4,5.		
		1 Catedrático de Lengua española	162.000	
		1 Catedrático de Filosofía	162.000	
		1 Catedrático de Geografía e Historia	162.000	
		Coeficiente 4.		
		1 Profesor auxiliar de Lengua española	144.000	
332		ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO		
		Coeficiente 2,9.		
		2 Profesores de Dibujo Industrial, a 104.400 pesetas	208.800	
		Coeficiente 1,9.		
		10 Maestros de Taller, a 68.400 pesetas	684.000	
331		ESCUELAS DE MAGISTERIO MARROQUÍ DE TETUÁN		
		Coeficiente 4,5.		
		1 Profesor de Pedagogía	162.000	
		2 Profesores de Lengua española, a 162.000 pesetas	324.000	
		Coeficiente 3,3.		
		1 Profesora de Música y Canciones Escolares	118.800	
		1 Profesora de Dibujo y Trabajos Manuales	118.900	
		<i>Suma y sigue</i>	8.528.400	153.000
				37.000

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas	
Económica	Funcional				
		<i>Suma anterior</i>	8.528.400	153.000	37.000
116	336	CONSERVATORIO HISPANO-MARROQUI DE MÚSICA DE TETUÁN			
		Coefficiente 4.			
		2 Profesores de Piano a 144.000 pesetas	288.000		
		1 Profesor de Viola	144.000		
	336	CONSERVATORIO HISPANO-MARROQUI DE TETUÁN			
		Coefficiente 4.			
		1 Profesor de Violoncello	144.000		
		1 Profesor de Violín	144.000		
		1 Profesor de Danzas	144.000		
		Coefficiente 3,6.			
		1 Profesora auxiliar de Armonía	129.600		
		1 Profesora de Estética e Historia de la Música	129.600		
		1 Profesor auxiliar de Solfec	129.600		
		1 Profesora auxiliar de Solfeo	129.600		
	34	PERSONAL DIVERSO			
		Coefficiente 3,3.			
		1 Director de la Residencia de Estudiantes de Melilla	118.800		
	713	Coefficiente 2,9.			
		1 Restaurador del Museo Arqueológico de Tetuán	104.400		
	336	CENTRO DE ESTUDIOS MARROQUÍES DE TETUÁN			
		Coefficiente 4.			
		1 Profesor de Geografía e Historia	144.000		
		1 Profesor de Lengua hebrea	144.000		
		1 Profesor de Sociología marroquí	144.000		
		Coefficiente 3,3.			
		1 Profesor de Lengua francesa	118.800		
		Coefficiente 2,9.			
		1 Profesor auxiliar de Árabe y Hebreo	104.400		
	336	COLEGIO NACIONAL DE CIEGOS			
		Coefficiente 4.			
		1 Médico general	144.000		
		Coefficiente 2,9.			
		1 Profesor de Violín o Viola	104.400		
		Coefficiente 1,9.			
		1 Profesor de Dibujo y Modelado	68.400		
	333	SERVICIOS DIVERSOS			
		Coefficiente 4,5.			
		1 Inspector de Enseñanza Media española	162.000		
		Coefficiente 4.			
		1 Profesor auxiliar de Geografía e Historia del Centro de Estudios Marroquíes de Tetuán	144.000		
		Coefficiente 3,3.			
		1 Director adjunto del Centro de Publicaciones Marroquíes «Muley Hassan»	118.800		
		Coefficiente 2,3.			
	331	1 Profesor árabe procedente del Grupo Escolar	82.800		
		<i>Suma y sigue</i>	11.613.600	153.000	37.000

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		Suma anterior	153.000	37.000
116		PERSONAL DE DIVERSOS SERVICIOS		
		Coficiente 4.		
	335	1 Médico de guardia del Hospital Clínico de Valencia ...	144.000	
	335	4 Profesores auxiliares numerarios de Facultades de Veterinaria, a 144.000 pesetas ...	576.000	
	335	1 Profesor especial ...	144.000	
		Coficiente 3.3.		
	332	1 Profesor numerario del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer ...	118.800	
	335	1 Profesor del curso permanente de Dibujo ...	118.800	
		Coficiente 2.3.		
	334	1 Delineante de la Escuela Técnica de Ingenieros de Minas.	82.800	
	334	1 Delineante de la Escuela Técnica de Ingenieros de Montes	82.800	
	31	1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas ...	82.800	
	332	1 Profesora especial de la Escuela de Hogar y Profesional de la Mujer ...	82.800	
	332	1 Profesora especial. Inspectora de Clase y Biblioteca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer ...	82.800	
		Coficiente 1.9.		
	332	1 Maestro de Taller del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer ...	68.400	
	712	2 Sobrestantes de la Alhambra y Generalife, de Granada, a 68.400 pesetas ...	136.800	
		Coficiente 1.7.		
	334	1 Auxiliar Técnico de la Escuela de Ingenieros Navales ...	61.200	
	332	1 Auxiliar femenino numerario de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer ...	61.200	
		Coficiente 1.4.		
	333	1 Jardinero del Instituto de Córdoba ...	50.400	
	332	2 Ayudantes de Taller del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, a 50.400 pesetas ...	100.800	
		Coficiente 1.3.		
	332	2 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica de Ingenieros de Montes, a 46.800 pesetas ...	93.600	
	334	6 Guardas nocturnos, a 46.800 pesetas ...	280.800	
	332	1 Guarda jardinero de la Escuela Técnica de Ingenieros Navales ...	46.800	
	334	1 Mozo de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Navales	46.800	
		Otro personal		
	334	1 Mecánico, a extinguir, de la Escuela Técnica Agrícola ...	7.800	
		Trienios y pagas extraordinarias ...	5.321.200	
			19.405.000	
			985.000	
		(Artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos; Decretos-leyes 14/65, de 6 de noviembre, y 15/67, de 27 de noviembre, y rectificación de errores de clasificación presupuestaria.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
125	31	Complemento de haberes de un funcionario del Cuerpo Técnico, procedente de Organismo autónomo suprimido, con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos ...	74.685	
		Redondeo de cifras ...	315	
			75.000	
		Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario		
173 Antiguo	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 10.173, nuevo.) Personal vario sin clasificar ...		110.000
		Suma y sigue ...	1.213.000	147.000

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
173		<i>Suma anterior</i>	1.213.000	147.000
Nuevo		Personal vario sin clasificar		
	333	1. INSTITUTOS TÉCNICOS		
		1 Auxiliar, a extinguir (sin título), interino, a 18.000 pesetas, de Institutos Técnicos ..	18.300	
		Plazas especiales, a extinguir, en los Institutos Técnicos de Madrid:		
		2 Profesoras especiales de Hogar, a 24.000 pesetas ..	48.000	
		6 Auxiliares administrativos, a 42.840 pesetas.	257.040	
		6 Subalternos, a 37.440 pesetas ..	224.640	
		6 Celadoras, a 37.440 pesetas ..	224.640	
		Aumento por prórroga de nombramiento (Decreto de 5 de mayo de 1966). Para pago de Profesores titulares, a extinguir, Profesores especiales y Maestros de Taller, a razón del 50 por 100 de su sueldo ..	600.000	
		Pagas extraordinarias ..	212.393	
			1.484.713	
	333	2. EXTINGUIDO PATRONATO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA		
		Para el pago de gratificaciones, mejora de retribución y demás gastos reconocidos en el presupuesto del extinguido Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para 1967, en favor de los Profesores que conserven su derecho a los mismos, sin variar los módulos de aquel presupuesto.	2.000.000	
		Sueldos del personal administrativo de los Patronatos extinguidos:		
		a) Del Patronato Nacional, plantilla del personal contratado según lo acordado por el Consejo de Ministros en fecha 20 de septiembre de 1966:		
		1 Jefe de Servicios ..	115.200	
		1 Cajero ..	66.240	
		8 Oficiales administrativos, a 66.240 pesetas.	529.920	
		14 Auxiliares administrativos, a 54.000 pesetas ..	756.000	
		Trienios a razón del 7 por 100 ..	340.000	
		b) De los Patronatos Provinciales:		
		278 Auxiliares administrativos, a 42.840 pesetas ..	11.908.520	
		395 Subalternos, a 42.840 pesetas ..	16.921.800	
		Bienios, quinquenios y pagas extraordinarias ..	18.182.528	
			50.821.208	
	31	3. SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		
		1 Ex Secretario general del Consejo Nacional de Educación, adscrito a los Servicios Técnicos del Ministerio ..	30.000	
		1 Ex Vicesecretario general del Consejo Nacional de Educación, adscrito a los Servicios Técnicos del Ministerio ..	18.000	
		5 Ex Secretarios del Gabinete Técnico Administrativo, adscritos a los Servicios Técnicos del Ministerio, a 8.000 pesetas.	40.000	
		Pagas extraordinarias ..	13.000	
			91.000	
	31	4. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN		
		2 Ex Secretarios del Gabinete Técnico Administrativo, en situación de excedencia forzosa, a 5.933,33 pesetas ..	10.667	
		Pagas extraordinarias ..	1.745	
			12.412	
		<i>Suma págua</i>	52.409.333	
			1.213.000	147.000

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
173 Nuevo	336	Suma anterior	1.213.000	147.000
		5. COLEGIO NACIONAL DE CIEGOS		
		1 Psicotécnico Maestro nacional	4.000	
		Pagas extraordinarias	667	
		4.667	52.414.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias, y rectificaciones de errores de clasificación presupuestaria.)		
		TOTAL SERVICIO 10	53.827.000	147.000

RESUMEN	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	7.277.221.000	44.281.000
Servicio 02.—Secretaría General Técnica	450.631.000	117.687.000
Servicio 03.—Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación	3.134.466.000	1.057.790.000
Servicio 04.—Dirección General de Enseñanza Media y Profesional	1.905.193.000	1.056.433.000
Servicio 05.—Dirección General de Enseñanza Primaria	4.755.994.000	439.215.000
Servicio 06.—Dirección General de Bellas Artes	431.084.000	234.448.000
Servicio 07.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas	409.427.000	33.619.000
Servicio 08.—Dirección General de Promoción Estudiantil	252.902.000	1.634.000
Servicio 09.—Plazas Españolas en África	13.000	772.000
Servicio 10.—Obligaciones a extinguir	53.627.000	147.000
TOTAL GENERAL	18.670.564.000	2.986.028.000

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

SECCION DIECIOCHO

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación	Dirección General de Enseñanza Media y Profesional
A) OPERACIONES CORRIENTES						
REMUNERACIONES DE PERSONAL						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		78.397	1.417	742.933	2.792.557
12	Otras remuneraciones		4.895.827	60	60	60
13	Complemento familiar		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería		—	—	—	—
16	Jornales		222.370	—	78.440	—
17	Personal eventual, contratado y vario		2.955.154	1.700	299.932	166.270
18	Cuota Seguros Sociales		718.780	150	27.000	32.500
19	Clases Pasivas		—	—	—	—
	Total Capítulo 1		8.668.528	3.327	1.148.365	2.991.387
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina		72.858	—	—	—
22	Gastos de inmuebles		858.155	—	114.030	—
23	Transportes y comunicaciones		55.524	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados		81.165	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionarios de los Servicios		452.263	17.773	56.730	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.		195.300	—	—	—
28		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos		152.000	—	30.900	—
	Total Capítulo 2		1.867.265	17.773	201.660	—
INTERESES						
31	De Deuda representada por títulos valores		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos		—	—	—	—
33	De depósitos		—	—	—	—
	Total Capítulo 3		—	—	—	—
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
41	Al Estado		—	—	900	—
42	A Organismos autónomos		5.000	26.000	3.150.393	40.186
43	A Corporaciones Locales		—	—	1.500	10.800
44	A la Seguridad Social		—	—	—	—
45	A Empresas		—	—	—	602.345
46	A Instituciones financieras		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro		520.205	—	2.371	28.649
48	A Familias		4.120	—	397.060	—
49	Al Exterior		—	1.000	—	—
	Total Capítulo 4		529.325	27.000	3.552.224	682.260
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		11.065.118	48.100	4.902.249	3.673.647

ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

de pesetas)

EDUCACION Y CIENCIA

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Enseñanza Primaria	Dirección General de Bellas Artes	Dirección Ge- neral de Ar- chivos y Bibliotecas	Dirección Ge- neral de Pro- moción Estudiantil	Plazas Españolas en Africa	Obligaciones & extinguir			
16.603.004	234.127	138.961	—	237	21.568	—	—	20.611.201
2.193	60	60	60	—	75	—	—	4.698.455
—	—	—	—	—	—	—	—	—
291.200	—	—	—	—	—	—	—	291.200
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	300.810
4.183	2.118	526	100	860	52.414	—	—	3.483.257
50.000	8.366	438	—	200	—	—	—	837.434
—	—	—	—	—	—	—	—	—
16.950.580	244.871	139.985	180	1.297	74.057	—	—	30.222.357
—	—	—	—	—	—	—	—	72.858
—	117.000	—	—	—	—	—	—	1.089.185
306	350	14.200	—	—	—	—	—	70.380
—	—	—	—	—	—	—	—	81.165
14.892	46.560	76.420	—	—	—	—	—	664.438
—	—	—	—	—	—	—	—	—
30	—	—	—	—	—	—	—	30
—	—	—	—	—	—	—	—	195.300
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	67.092	2.047	—	—	—	—	—	252.039
15.028	231.002	92.687	—	—	—	—	—	2.425.395
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	900
5.000	35.410	100	61.615	—	—	—	—	3.324.684
—	5.924	—	—	—	—	—	—	18.224
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	602.345
—	—	—	—	—	—	—	—	—
53.081	15.000	5.240	—	—	—	—	—	624.846
1.079.170	—	—	3.000	—	—	—	—	1.483.350
—	—	—	—	—	—	—	—	1.000
1.138.251	56.334	5.340	64.615	—	—	—	—	6.055.349
18.103.859	532.007	237.992	64.775	1.287	74.057	—	—	38.703.101

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales	02. Secretaria General Técnica	03. Dirección Ge- neral de En- señanza Superior e Investigación	04. Dirección Ge- neral de En- señanza Media y Profesional
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
INVERSIONES REALES					
61	20.000	421.300	2.690.000	2.353.700
62	—	188.800	1.185.900	247.400
63	—	—	—	60.800
64	—	—	—	35.500
65	—	—	—	530.900
66	—	—	—	—
67	—	—	—	—
68	—	—	—	—
69	—	—	—	—
	Total Capítulo 6	20.000	590.100	3.875.900	3.228.300
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
71	Al Estado	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos	—	—	874.400	—
73	A Corporaciones Locales	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social	—	—	—	—
75	A Empresas	—	—	218.400	1.208.000
76	A Instituciones financieras	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro	—	322.000	—	—
78	A Familias	—	—	—	—
79	Al Exterior	—	—	—	—
	Total Capítulo 7	—	322.000	1.092.800	1.208.000
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS					
81	Constitución de depósitos	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo	2.000	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo	—	—	—	1.021.800
	Total Capítulo 8	2.000	—	—	1.021.800
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS					
91	Devolución de depósitos	—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo	—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	—	—	—	—
	Total Capítulo 9	—	—	—	—
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.000	912.100	4.968.700	5.458.100
R E S U M E N					
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.065.118	48.100	4.902.249	3.673.847
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.000	912.100	4.968.700	5.458.100
	Total general	11.087.118	960.200	9.870.949	9.131.747

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Enseñanza Primaria	Dirección General de Bellas Artes	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	Dirección General de Promoción Estudiantil	Plazas Españolas en África	Obligaciones a extinguir			
1 233.300	333.400	170.100	258.000	—	—	—	—	7 479.800
—	202.200	606 900	—	—	—	—	—	2 411.200
—	230.800	—	—	—	—	—	—	290.800
—	—	—	—	—	—	—	—	35.500
—	—	—	—	—	—	—	—	530.900
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
1 233.300	765.600	777.000	258 000	—	—	—	—	10 748.200
—	—	—	—	—	—	—	—	—
4 724.300	—	—	—	—	—	—	—	5 598.700
—	—	—	—	—	—	—	—	—
156.300	—	—	145.200	—	—	—	—	1 727.900
—	5.500	2.400	—	—	—	—	—	329.900
—	—	—	—	—	—	—	—	—
4 880.600	5.500	2.400	145 200	—	—	—	—	7 856.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	2.000
—	—	—	—	—	—	—	—	1 021.800
—	—	—	—	—	—	—	—	1 023.800
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
6 113.900	771.100	779.400	483.200	—	—	—	—	19 428.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
18 103.859	532.007	237.992	64.775	1.297	74.057	—	—	38 703.101
6 113.900	771.100	779.400	403.200	—	—	—	—	19 428.500
24 217.759	1 303.107	1 017.392	487 975	1 297	74 057	—	—	58 131.801

(Continuad.)